

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Cultura

**14617 Decreto número 157/1999, de 16 de diciembre de 1999, de la Región de Murcia, por el que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.**

Tras la entrada en vigor de la Ley 2/1999, de 30 de marzo, "del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia", se procedió a la constitución de un nuevo Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Por Decreto 131/1999, de 16 de septiembre, se nombraron los miembros del mencionado Consejo. De los veinticinco miembros que lo integran, diez lo hacen en representación de la Junta de Gobierno de la propia Universidad.

En dicha representación, son miembros natos del Consejo el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad. Los siete miembros restantes son elegidos por la propia Junta de Gobierno de entre sus componentes.

En sesión de 26 de noviembre de 1999 y como consecuencia de haberse producido elecciones a la referida Junta de Gobierno, ésta ha elegido, en su representación, nuevos miembros del Consejo Social.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 7.2 y 8 de la mencionada Ley 2/1999, debe procederse a nombrar nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de la referida Junta de Gobierno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas

#### DISPONGO

##### Artículo Primero.

Cesar los siguientes miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia nombrados por Decreto 131/1999, de 16 de septiembre, en representación de la Junta de Gobierno de la misma:

- Dña. Natalia Campillo Seva.
- D. Javier Guillamón Álvarez.
- D. Francisco José Hurtado Mayén.
- D. Gregorio López López.
- D. Miguel Martínez Cascales.
- D. Ángel Molina Cánovas.
- D. Francisco Moreno Medina.

##### Artículo Segundo.

Nombrar los siguientes miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Gobierno de la misma:

- D. Manuel Avilés Sánchez.
- D. Jesús Gómez Amor.
- D. Francisco Javier Guillamón Álvarez.
- D. Francisco José Hurtado Mayén.
- D. José Luis Marco Rubio.
- Dña. Antonia Martínez Pellicer.
- D. José Vicente Rodríguez Muñoz.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**14581 Orden de 16 de diciembre de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se abre un plazo de solicitud de cantidades existentes en la reserva nacional de cuotas lácteas como consecuencia de la aplicación de las disposiciones relativas a la no comercialización de leche y productos lácteos.**

La Orden del M.A.P.A. de 9 de septiembre de 1999 por la que se instrumenta la adquisición de cantidad de referencia por los ganaderos al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación de la reserva nacional para el periodo 1999/2000, indica que las cantidades que se encuentran en la reserva nacional como consecuencia de la aplicación de la normativa relativa a la no comercialización de leche se asignarán por la Dirección General de Ganadería a propuesta de las Comunidades Autónomas que las podrán destinar para su reparto de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto 174/1998 a los productores que cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

En 1998 se publicó la Orden de 23 de febrero de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecían normas específicas de reparto de determinadas cantidades de referencia integradas en la reserva nacional de cuotas lácteas, al amparo del Real Decreto 174/1998.

Existen en la reserva nacional correspondiente a la Comunidad Autónoma de Murcia un total de 42 Toneladas de cantidad de referencia

Por todo ello, de conformidad con la Orden de 9 de septiembre de 1999 y con la demás normativa aplicable en la materia, tanto nacional como comunitaria, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca

#### DISPONGO

##### Artículo 1: Objeto

La presente Orden tiene por objeto abrir un plazo de solicitud de cantidades de referencia procedentes de la reserva nacional, en aplicación de lo dispuesto en la Orden del M.A.P.A. de 9 de septiembre de 1999 por la que se instrumenta la adquisición de cantidad de referencia por los ganaderos al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación de la reserva nacional para el periodo 1999/2000 y en base a la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 23 de febrero de 1998, por la que se establecen normas específicas de reparto de determinadas cantidades de referencia integradas en la reserva nacional de cuotas lácteas.

##### Artículo 2: Presentación de solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de asignación, según el modelo Anexo 1 de esta Orden, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.O. 30008), o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.